



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

**EXPEDIENTE N° 1.154.945/06**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15:30 horas del **20 de junio de 2006**, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante el Sr. Director de Negociación Colectiva Lic. Adrián CANETO y el Sr. Jefe de Departamento de Conciliación N° 3 Dr. Raúl FERNANDEZ; por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.O.M.R.A.)**, con domicilio legal en la calle Adolfo Alsina 465/67 Capital Federal, representada en este acto por al Sr. Antonio CALÓ - Secretario General-, Sr. Juan BELÉN -Secretario adjunto-, Sr. Antonio CATTANEO -Secretario de Organización-, Sr. Naldo BRUNELLI -Secretario Administrativo-, Sr. Juan TORRES -Tesorero-, Sr. Carlos GDANSKY -Protesorero, Sr. Gerardo CHARADÍA -Secretario Social-, Sr. Enrique SALINAS -Prensa-, Sr. Francisco GUTIÉRREZ -Secretario Internacional-, Sr. Eugenio BLANCO -Secretario de Actas- asistidos por el Sr. Alejandro BIONDI -Asistencia Técnica- y el Dr. Tomás CALVO -Asesoría Legal-, por una parte y la **CAMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALURGICA (C.A.M.I.M.A.)** con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 1628, Piso 5°, Capital Federal, representada en este acto por el Ing. Fernando RUIZ Y BLANCO y Dr. Miguel RAHONA, la **ASOCIACIÓN DE FABRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (A.F.A.C.)** con domicilio en la calle Viamonte 1167, piso 2° Capital Federal, representada en éste acto por el Lic. Héctor VARELA, el Sr. Carlos CORNEJO, y el Sr. Oscar GARBINI, la **CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (C.A.I.A.M.A.)** con domicilio en la calle Paraná 467, piso 1°, of. 3 Capital Federal, representada en éste acto por el Sr. Alejandro DELUCA, el Dr. Norberto MELONI y el Dr. Eduardo ZAMORANO, la **ASOCIACIÓN DE FABRICANTES ARGENTINA DE TERMINALES ELECTRONICAS (A.F.A.R.T.E.)** con domicilio en la calle Paraguay 1855, piso 1° Capital Federal, representada en este acto por el Dr. Rodolfo SÁNCHEZ MORENO.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature]*  
 Lic. ADRIAN CANETO  
 Director de Negociación Colectiva  
 DIRECCION NACIONAL DE  
 RELACIONES DEL TRABAJO  
 Ministerio de Trabajo, Empleo  
 y Seguridad Social



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

**EXPEDIENTE Nº 1.154.945/06**

Iniciada la audiencia y luego de un largo intercambio de opiniones de mas de cuatro horas, **LAS PARTES ACUERDAN** en virtud de la propuesta ministerial formulada en la audiencia del 7 del corriente las siguientes cláusulas:

**PRIMERA - AMBITO DEL ACUERDO**

Dentro de la normativa legal vigente y conforme al ámbito de representación de cada uno de los firmantes se procede a la actualización del salario básico de las categorías previstas en el C.C.T. Nº 260/75, aplicable a las ramas de la actividad metalúrgica representados por las entidades empresariales firmantes, con exclusión de la Provincia de Tierra del Fuego, Rama 4 (LAUDO 29 automotor) y Rama 8 (electrónica).-----

**SEGUNDO - INCREMENTO Y VIGENCIA**

Los salarios básicos de todas las ramas de la actividad metalmeccánica aquí representadas tendrán un aumento total del 19% durante el lapso de vigencia del presente. Dicho incremento será otorgado a partir del 1 de julio del corriente año. -----

Por lo tanto, este acuerdo tiene vigencia a todos sus efectos desde el 1 de julio de 2006 venciendo el 28 de febrero de 2007. -----

Las partes firman el presente ad referéndum de sus respectivos cuerpos orgánicos quedando ratificado el presente acuerdo de no mediar presentación en el término de 72 horas. Igualmente, las partes se comprometen a adjuntar las planillas salariales de cada una de las ramas aquí representadas con los nuevos valores remunerativos pactados. -----

**TERCERO - GRATIFICACION EXTRAORDINARIA**

Sin perjuicio del incremento indicado en el punto precedente, las empresas abonarán a los trabajadores comprendidos en este acuerdo, una suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.-) en concepto de gratificación extraordinaria por única vez en razón de la firma de convenio (artículo 6 de la Ley Nº 24.241), la cual se abonará el 6 de setiembre del corriente año. -----

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature and stamp area]*

Lic. ADRIAN CANETTI  
Director de Negociación Colectiva  
DIRECCION NACIONAL DE  
RELACIONES DEL TRABAJO  
Ministerio de Trabajo, Empleo  
y Seguridad Social



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

**EXPEDIENTE N° 1.154.945/06**

Dada su naturaleza y excepcionalidad, estos importes tendrán carácter no remunerativo ni contributivo a ningún efecto. -----

**CUARTA - ABSORCION**

Los valores de los salarios básicos, producto del presente acuerdo obrantes en las planillas que oportunamente se incorporarán, absorben y/o compensan hasta su concurrencia, los importes otorgados a cuenta de futuros aumentos posteriores al 1 de enero de 2006. -----

**QUINTA - PAZ SOCIAL**

Las partes comprometen la paz social durante la vigencia de este acuerdo, y hasta el 30 de abril de 2007 inclusive. -----

**SEXTA - HOMOLOGACION**

Se solicita al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la homologación del presente Acuerdo y las planillas conteniendo las nuevas escalas salariales que se presentarán en el término de 72 horas -----

Asimismo las partes celebrantes invitan a la A.D.I.M.R.A y a la F.E.D.E.H.O.GAR a adherirse al presente acuerdo. -----

En este estado el funcionario actuante informa que cursará invitación a las Cámaras referidas a los fines de prestar su adhesión. -----

Leída y ratificada la presente acta acuerdo, los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad ante mí que certifico siendo las 21:50 horas. -----

**SECTOR SINDICAL**

**SECTOR EMPLEADOR**

*[Handwritten signatures and initials in the left margin, including 'Luz X', 'de la...', 'admit', 'p de', 'Carrion', 'Luz', 'M. Carrion']*

*[Handwritten signature and initials in the right margin, including 'JH', 'Cuello']*

*[Handwritten signature of Lic. ADRIAN CANETO]*  
Lic. ADRIAN CANETO  
Director de Negociación Colectiva  
DIRECCION NACIONAL DE  
RELACIONES DEL TRABAJO  
Ministerio de Trabajo, Empleo  
y Seguridad Social

*[Handwritten signature]* 3

Buenos Aires, 23 de junio de 2006

Sr.  
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Dr. Carlos A. Tomada  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

At. Dr. Raúl Fernandez

Expediente 1.154.945/06

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con relación al Acuerdo Salarial suscripto el 20 de junio de 2006 entre la U.O.M.R.A., (Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina), por una parte, y CAMIMA, (Cámara de la Pequeña y Mediana Industria Metalúrgica Argentina), AFAC, (Asociación de Fábricas Argentinas de Componentes), CAIAMA, (Cámara Argentina de la Industria del Aluminio y Metales Afines) y AFARTE, (Asociación de Fabricantes Argentina de Terminales Electrónicas) -esta última respecto de las empresas del continente- por la otra; a los fines de acompañar las planillas salariales resultantes del referido Acuerdo, con lo cual damos cumplimiento al compromiso asumido.

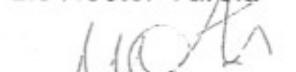
Sin perjuicio de lo expuesto, las partes acuerdan un plazo de 48 horas para corregir cualquier error involuntario que pudiera haberse deslizado en las planillas-

Por todo lo expuesto solicitamos de ese Ministerio que con carácter de urgente proceda a homologar el Acuerdo salarial suscripto.-

Saludamos muy atentamente

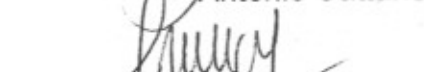
  
Ing Fernando Ruiz y Blanco


  
Lic Héctor Varela

  
Dr. Norberto Meloni

  
Antonio Caló

  
Antonio Cattaneo

  
Dr. Rodolfo Sanchez Moreno

  
Lic. ADRIAN CANETO  
Director de Negociación Colectiva  
DIRECCION NACIONAL DE  
RELACIONES DEL TRABAJO  
Ministerio de Trabajo, Empleo  
y Seguridad Social